

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00328.

En atención a lo manifestado, al poder que aportó la parte demandante (fl.40), y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER** por revocado el poder conferido a la abogada **DIANA CAROLINA PACHECO HINESTROZA**, quien actuó como apoderada de Carmen Patricia Betancourth Medina.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería a la abogada **ADRIANA CAROLINA GALINDO ALEMÁN**, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 40, previa verificación de sus antecedentes disciplinarios.

Ahora, respecto a la solicitud que antecede (fl.42), se ordena que por secretaría se desarchiva el proceso de la referencia dejándose las constancias de rigor. Comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 050, fijado hoy 28 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
